

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)**ÍNDICE**

- ARTÍCULO N° 1: Objeto y Alcance de la Licitación.
- ARTÍCULO N° 2: Alcance del Pliego / Régimen Jurídico.
- ARTÍCULO N° 3: Tipo de Licitación.
- ARTÍCULO N° 4: Área de Ejecución de los Servicios
- ARTÍCULO N° 5: Presupuesto estimado por Renglón/Subtramo
- ARTÍCULO N° 6: Plazo del Servicio
- ARTÍCULO N° 7: Obtención del Pliego y Consultas.
- ARTÍCULO N° 8: Forma de Cotización.
- ARTÍCULO N° 9: Experiencia Específica
- ARTÍCULO N° 10: Documentos e información a presentar por el OFERENTE.
- ARTÍCULO N° 11: Listado de equipos propios o alquilados.
- ARTÍCULO N° 12: Listado de subcontratistas.
- ARTÍCULO N° 13: Visita a la zona de trabajos.
- ARTÍCULO N° 14: Representante del OFERENTE.
- ARTÍCULO N° 15: Garantías.
- ARTÍCULO N° 16: Presentación de las Ofertas.
- ARTÍCULO N° 17: Período de vista.
- ARTÍCULO N° 18: Evaluación de las Ofertas
- ARTÍCULO N° 19: Criterio de Evaluación - Oferta más Conveniente
- ARTÍCULO N° 20: Forma de Adjudicación
- ARTÍCULO N° 21: Notificación de la Adjudicación.
- ARTÍCULO N° 22: Inicio de la Prestación del Servicio.
- ARTÍCULO N° 23: Responsabilidad del PRESTADOR
- ARTÍCULO N° 24: Seguros
- ARTÍCULO N° 25: Jefatura de Fiscalización
- ARTÍCULO N° 26: Multas y Penalidades
- ARTÍCULO N° 27: Traslado de multas impuestas por la Dirección Nacional de Vialidad
- ARTÍCULO N° 28: Medición y Pago de Facturas.
- ARTÍCULO N° 29: Facultades de CORREDORES VIALES S.A.
- ARTÍCULO N° 30: Renegociación de los Precios.
- ARTÍCULO N° 31: Rescisión del Contrato.
- ARTÍCULO N° 32: Jurisdicción.

Anexos:

- Anexo A – Formulario de Declaración Jurada de Datos Básicos del OFERENTE
- Anexo B – Modelo de Carta de Presentación
- Anexo C – Nota de Oferta y Planilla de Propuesta
- Anexo D – Modelo de Estructura de Costos
- Anexo E – Modelo de Análisis de Precios
- Anexo F – Certificado de Visita
- Anexo G – Declaración Jurada Decreto N° 202/17.
- Anexo H – Declaración Jurada Código de Ética de CORREDORES VIALES S.A..
- Anexo I – Declaración Jurada Política de Integridad del OFERENTE
- Anexo J – Declaración de deudas tributarias y previsionales.
- Anexo K – Listado de equipamiento y personal mínimo exigido por renglón.
- Especificaciones Técnicas Particulares.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)

ARTÍCULO N° 1: Objeto y Alcance de la Licitación.

La presente Licitación tiene por objeto la contratación para la Prestación del "Servicio de Corte de Pasto y Malezas del Tramo IX - Au. Ricchieri - Av. Jorge Newbery - Au. Ezeiza - Cañuelas - Provincia de Buenos Aires", en un todo de acuerdo con el presente pliego, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) del Contrato de Concesión en sus Artículos 9.5 y 9.7, las Especificaciones Técnicas Particulares (ETP), como así también el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG) y con los demás documentos que rigen el procedimiento.

La presente licitación tramita mediante el Expediente N° EX-2022-00017112-CVSA-SC#CVSA.

El servicio se compone de un renglón único, identificado como un Subtramo del Tramo IX de los Corredores Viales Nacionales, ubicado en la Au. Ricchieri - Av. Jorge Newbery - Au. Ezeiza - Cañuelas - Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO N° 2: Alcance del Pliego / Régimen Jurídico.

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el PUBCG, las Especificaciones Técnicas Particulares (ETP), el Reglamento General de Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (en lo sucesivo RGC) aprobado en la Reunión de Directorio de fecha 20 de enero de 2022, plasmada en Acta de Directorio N° 84, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) del Contrato de Concesión y demás documentos que forman o integran el presente llamado. Las disposiciones del PUBCG que no sean especificadas, modificadas o aclaradas por este documento ni por las ETP, deberán ser cumplidas en los términos allí establecidos.

Asimismo, la presente contratación se regirá en cuanto a su diseño, selección, adjudicación, efectos y extinción por las disposiciones del Decreto N° 794 de fecha 3 de octubre 2017, su modificatorio N° 223 de fecha 15 de octubre de 2018, el Estatuto Social aprobado por el Artículo 3° del Decreto N° 794/2017, el RGC, por los Decretos Nros. 659/2019, 779/2020 y 1036/2020 de fechas 30 de septiembre de 2019, 30 de septiembre de 2020 y 22 de diciembre de 2020, respectivamente y por las disposiciones de los contratos de concesión celebrados con fechas 31 de enero de

2020, 30 de octubre de 2020 y 23 de diciembre de 2020 entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y CORREDORES VIALES S.A.

En todo lo no expresamente previsto resultarán de aplicación supletoria las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas y principios del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) (cfr: Artículos 962 y 963, 1251 en adelante y concordantes del CCyCN), los Lineamientos de Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa N° 85/18 y los criterios dictados por la doctrina que surge de los dictámenes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

La presente enumeración sirve de orden de prelación para su integración e interpretación, bajo la regla de que todos ellos se entenderán complementarios entre sí y recíprocamente explicativos, primando en los documentos que integren cada contratación las disposiciones de carácter particular sobre las de carácter general.

Serán también de aplicación los controles que resulten pertinentes por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

ARTÍCULO N° 3: Tipo de Licitación.

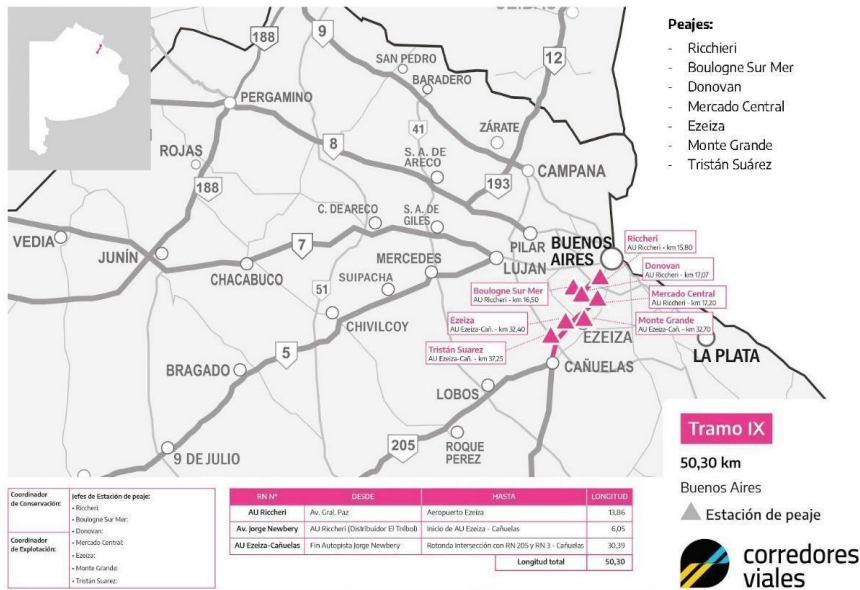
El tipo de licitación para la ejecución de la prestación del servicio es Licitación Pública Nacional de Etapa Única, conforme al Artículo 1° del PUBCG y Artículo 3° del RGC.

ARTÍCULO N° 4: Área de Ejecución de los Servicios.

A continuación, se presenta la ubicación geográfica del SUBTRAMO/RENGLÓN:

TRAMO IX:

- **RENGLÓN/SUBTRAMO N° 1: Au. Ricchieri - Av. Jorge Newbery - Au. Ezeiza - Cañuelas - Provincia de Buenos Aires**



ARTÍCULO N° 5: Presupuesto estimado por Renglón/Subtramo.

El presupuesto oficial estimado para el RENGLÓN/SUBTRAMO es de **PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$191.330.000)** sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

ARTÍCULO N° 6: Plazo del Servicio.

El plazo de prestación del servicio se establece en DOCE (12) meses desde la suscripción del Acta de Inicio conforme lo dispuesto por el Artículo 22 del PBCP.

Se deja constancia que CORREDORES VIALES S.A. a su exclusivo criterio, podrá no requerir la prestación del servicio en ciertos períodos mensuales teniendo en cuenta la particularidad del servicio y las condiciones climáticas del Tramo. En virtud de ello, el OFERENTE no podrá reclamar gastos improductivos, ni costos directos o indirectos, o cualquier otro concepto derivado de la no prestación de servicios en dichos períodos. Asimismo CORREDORES VIALES S.A. a su exclusivo criterio, tendrá la facultad de optar por una prórroga del contrato por única vez por el mismo plazo de DOCE (12) meses.

En este sentido, la prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente. Si los precios de mercado hubieren variado, CORREDORES VIALES S.A. realizará una propuesta al PRESTADOR a los fines de adecuar los precios estipulados durante el plazo original del contrato. En caso de no llegar a un acuerdo, no podrá hacer uso de la opción de prórroga y no corresponderá la aplicación de penalidades.

ARTÍCULO N° 7: Obtención del Pliego y Consultas.

Cualquier persona humana o jurídica podrá tomar vista del PBCP en el sitio web de la empresa: www.corredoresvialessa.com.ar, y podrá descargarlos sin condición alguna.

Dichos pliegos podrán descargarse gratuitamente, se recomienda que dicha descarga sea realizada hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha que se fije para la apertura de ofertas, a los efectos de poder coordinar y formalizar la visita a la zona de trabajos, conforme el Artículo 13 del PBCP, y eventuales consultas.

Las solicitudes de aclaraciones, consultas e impugnaciones y sus respuestas serán canalizadas a través de la siguiente dirección de correo electrónico: contrataciones@cvsa.com.ar

En todos los casos las notificaciones o consultas dirigidas a CORREDORES VIALES S.A., deberán indicar en su encabezado el siguiente detalle:

CORREDORES VIALES S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA N° 17/2022 para la contratación de la prestación del Servicio de Corte de Pasto y Malezas del Tramo IX - Au. Ricchieri - Av. Jorge Newbery - Au. Ezeiza - Cañuelas - Provincia de Buenos Aires - EX-2022-00017112-CVSA-SC#CVSA.

Identificación del OFERENTE/interesado.

ARTÍCULO N° 8: Forma de Cotización.

La propuesta económica deberá formularse de conformidad con el Anexo C – Planilla de Propuesta. Dicha planilla debe presentarse debidamente firmada.

El precio cotizado más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, será el precio final que deberá pagar CORREDORES VIALES S.A., por todo concepto.

El OFERENTE que resulte adjudicatario deberá proveer la totalidad de los recursos humanos, vehículos, materiales, equipamiento e insumos necesarios para dar cumplimiento al objeto de la presente licitación.

Se consideran incluidos en el monto contratado, todos los trabajos necesarios a los fines expuestos. Las cotizaciones deberán efectuarse conforme a las previsiones del Artículo 12 del PUBCG.

Los precios cotizados NO deberán contener IVA.

Moneda de cotización: moneda nacional de curso legal.

ARTÍCULO N° 9: Experiencia Específica.

Los oferentes deberán presentar antecedentes de trabajos afines a la prestación del servicio realizados en el término de los últimos TRES (3) años, en Autopistas Urbanas, contratado con autoridades públicas o concesionarios privados, en carácter de PRESTADOR principal o subcontratado.

Dicha acreditación podrá realizarse mediante la presentación de contratos firmados, facturas, actas de recepción, u otro comprobante que respalde fehacientemente la relación contractual o la prestación efectuada a terceros del sector público o privado.

En caso de Unión Transitoria (UT) la sumatoria de experiencia de los socios debe alcanzar la cantidad mínima requerida, bastando la uno de ellos, individualmente considerado, para cada ámbito de expertise de cada miembro de la UT.

Por otra parte, no se tomará como válida para la acreditación de experiencia, trabajos realizados de corte de pasto y mantenimiento paisajístico en grandes predios, campos deportivos, barrios cerrados, explotaciones agropecuarias u otros predios de grandes dimensiones, compatibles con la naturaleza del servicio objeto del presente.

ARTÍCULO N° 10: Documentos e información a presentar por el OFERENTE.**1. Documentación inherente a la capacidad económico-financiera financiera:
Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial**

Los OFERENTES deberán presentar:

a. Personas humanas

a.1. Certificado sobre manifestación de bienes, Certificación de ingresos y las Declaraciones Juradas anuales de ganancias y bienes personales de los últimos TRES (3) años.

a.2. Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.

a.3. Constancia de inscripción en AFIP e Ingresos Brutos. Certificados de exenciones. Comprobantes de pago de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la propuesta de IVA, SUSS e Ingresos Brutos.

b. Personas Jurídicas

b.1. Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). No se admitirán estados contables de corte. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la

presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período el cual deberá estar suscripto por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas).

b.2. Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Oferta y deben ser suscriptas por el representante habilitado del OFERENTE y certificadas por Contador Público, cuya firma deberá ser legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate.

Se considerará que los OFERENTES han acreditado capacidad económico financiera suficiente si, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente, el resultado del análisis de los índices promedio de los TRES (3) últimos ejercicios arrojan valores admisibles en por lo menos DOS (2) de los TRES (3) indicadores restantes.

Los indicadores de evaluación del OFERENTE son los que se detallan en la siguiente tabla:

INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINIDO COMO	VALOR MÍNIMO EXIGIDO
SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL 1,30
LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL 1
IMPORTANCIA DEL PASIVO EXIGIBLE	PASIVO CTE. / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL 0,35
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL A PRESUPUESTO OFICIAL (sin IVA) X 2

Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Patrimonio Neto, etc.) de los estados contables de los últimos TRES (3) ejercicios anuales cerrados por el OFERENTE. En caso de UT, para determinar el cumplimiento del consorcio OFERENTE con las pautas mínimas de calificación establecidas, las cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación.

UT – Consorcios

En el caso de presentarse DOS (2) o más empresas integradas en un Consorcio o Unión Transitoria (UT), los citados estados contables deberán presentarse por cada una de ellas. Los Estados Financieros deben estar auditados por Contador Público Nacional independiente y su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

En caso que uno de los OFERENTES integrantes de la UT sea una empresa extranjera, los Estados Financieros deberán estar auditados y certificados por la autoridad competente en el país del OFERENTE.

En el caso de personas jurídicas que tengan una antigüedad menor que DOS (2) años a la fecha del Acto de Apertura, presentarán el último ejercicio cerrado y aprobado. CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables que resulten cerrados y emitidos con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la adjudicación y de evaluar la capacidad económica financiera sobre la base de éstos.

2. Se deberá acompañar la Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de Ética y el Programa de Integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>. (Anexo H)

3. **Declaración Jurada sobre deudas tributarias y previsionales:**

A tales fines, los OFERENTES deberán acompañar constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no poseer deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación, junto a la declaración jurada de no poseer deuda exigible (**Anexo J**).

Para ello deberá ingresar a AFIP:

1. Sistemas Cuentas Tributarias
 - 1.1. Expandir menú
 - 1.1.1. Cuenta Corriente
 - 1.1.1.1. Detalle de Deuda Consolidada
 - 1.1.1.1.1. Consulta Deuda Proveedores del Estado
 - 1.1.1.1.1.1. Siguiete

- 4. Declaración Jurada Decreto N° 202/17 (Anexo G):** Los OFERENTES deberán completar la mencionada Declaración, teniendo en cuenta el siguiente cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabian	Vicepresidente	20.420.533
ZARA, Leonardo Miguel	Gerente General	30.862.292
DALL´O, Fabian Gustavo	Gerente Administración y Finanzas	14.958.839
RAMIREZ, Carolina Alejandra	Subgerente de Contrataciones	25.785.009

- 5. Documentación inherente a la capacidad legal:** La documentación que acredita la capacidad legal de los OFERENTES será la siguiente:

a. **Personas humanas:**

a.1. Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando copia autenticada del mismo.

a.2. Acompañar certificado de reincidencia expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.

b. **Personas Jurídicas:**

b.1. **Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple:** copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los

socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

b.2. **Sociedades de Hecho:** copia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación de/los socios/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

b.3. **Sociedades por Acciones:** copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

b.4. **Entidades Cooperativas:** copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere. Asimismo deberán adjuntar constancias relativas a la vigencia de la habilitación para actuar como Cooperativa, y las constancias de las presentaciones ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) demostrativas del cumplimiento temporal de las exigencias propias derivadas de la normativa específica.

6. **Declaración Jurada de datos básicos del OFERENTE** (Anexo A)
7. **Certificado REPSAL** Deberá presentarse certificado emitido por el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley N° 26.940.
8. **Declaración Jurada sobre Política de Integridad** de la empresa OFERENTE (Anexo I). Los oferentes deberán presentar Programa de Integridad adecuado a la Ley N° 27.401, cuando se trate de personas jurídicas y su oferta supere el monto establecido en el Anexo al artículo 9° del "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL" aprobado por el Decreto N° 1030/2016 –o el que en el futuro lo sustituya- para aprobar procedimientos y/o adjudicar contratos por parte de Ministros, funcionarios con rango y categoría de Ministros, Secretario General de la Presidencia de la Nación o máximas autoridades de los organismos descentralizados (conf.

Artículo 2° del Decreto N° 277/2018). Dicho monto asciende actualmente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$400.000.000) para el caso de Licitación y Concurso Público o Privado, así como para Subasta Pública.

En caso de superar el monto indicado, el OFERENTE deberá acompañar la siguiente declaración jurada:

Declaración Jurada sobre Política de Integridad de la empresa OFERENTE que obra como Anexo "I". El Programa de Integridad deberá formar parte de la documentación de la oferta. Asimismo, se deja constancia que en caso de no contar con un Programa de Integridad adecuado en los términos de los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401, será desestimada la oferta sin más trámite.

Para el caso de Uniones Transitorias (UT), deberán presentar dicha Declaración Jurada y la documentación correspondiente por cada una de las empresas que la conforman.

9. **Constancia de inscripción** de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).
10. **Análisis de Precios** según modelo orientativo de Anexo E.
11. **La garantía de mantenimiento de la oferta** o la constancia de haberla constituido, en los casos en que corresponda. Esta garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base, sin considerar alternativas. En caso de errores en el monto de constitución de la garantía, se admitirá la subsanación de diferencias en menos de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en la misma forma de la garantía constituida. La forma de constitución de la misma deberá ser en todo acuerdo con lo establecido en el Artículo 56 del PUBCG .

ARTÍCULO N° 11: Listado de equipos propios o alquilados.

EL OFERENTE podrá acreditar la disponibilidad de los vehículos y/o maquinaria por cualquier medio de prueba, compromiso o manifestación fehaciente de su disponibilidad para asignarlos al presente servicio, y deberá presentar el listado de equipamiento mínimo requerido conforme al Anexo K del PBCP, declarando si es propio o en alquiler o leasing, los que deberán estar en perfecto estado de funcionamiento, y presentando la siguiente documentación al momento del inicio del servicio:

a) Listado de todos los móviles que prestarán el servicio, con indicación de marca, modelo, patente y fotografías de los mismos, los cuales deberán tener una antigüedad máxima de 10 (DIEZ) años. El OFERENTE deberá presentar CUATRO (4) fotografías de cada equipo, de frente, ambos laterales y de atrás.

b) Domicilio donde se encuentran los depósitos/garages de la empresa y sus talleres o los de terceros a los que esté vinculado para su mantenimiento. En este último caso deberá presentar una constancia de este último que acredite dicho vínculo.

c) Copia de las pólizas de seguros de responsabilidad vigentes de los vehículos afectados a la prestación del servicio establecido en el Artículo 24 del PBCP.

Los móviles afectados al Servicio deberán estar equipados con los siguientes elementos:

I) 1 Botiquín de primeros auxilios.

II) 1 Caja de herramientas completa, incluyendo 1 Llave pico de loro, 1 pinza, 1 alicate

III) 2 Balizas de xenón, autoalimentados de 12 V.

IV) Matafuego de 10 Kg.

Los equipos NO FIJOS deberán estar identificados con el logo de CORREDORES VIALES S.A. y con la leyenda "AL SERVICIO DE CORREDORES VIALES S.A." en sus puertas laterales, dichos diseños serán provistos por CORREDORES VIALES S.A. y estarán a cargo del adjudicatario la colocación, el costo y el buen mantenimiento de los mismos (quedan exceptuados los móviles de reemplazo y/o sustitutos extraordinarios).

Los tractores afectados al servicio deberán estar ploteados íntegramente según el diseño dispuesto por CORREDORES VIALES S.A. y estarán a cargo del adjudicatario la colocación, el costo y el buen mantenimiento de los mismos (quedan exceptuados los móviles de reemplazo y/o sustitutos extraordinarios).

Los tractores deben contar balizas reglamentarias y con flechas luminosas para poder canalizar el tránsito en cualquiera de los dos sentidos.

Los operadores de los tractores deberán llevar en todo momento su documento de identidad y su registro de conductor vigente que lo habilite a conducir el móvil de que se trate.

Las maquinarias o equipos afectados al servicio deberán ofrecer permanentemente óptimas condiciones de mantenimiento y seguridad. En caso de ocurrir una deficiencia en el funcionamiento en un equipo, ésta deberá ser subsanada por el PRESTADOR dentro de las VEINTICUATRO (24) horas informado el desperfecto por parte de CORREDORES VIALES S.A.. Si existiera imposibilidad de reparación, el

PRESTADOR deberá reemplazar el equipo por otro de similares prestaciones, o capacidad o rendimiento superior, dentro de las DOCE (12) horas siguientes. Estará también a su cargo el traslado (flete) y descarga de las unidades reemplazadas, tanto para el retiro del equipo fuera de servicio como la entrega del equipo de reemplazo, entre el lugar donde se encuentren en la zona de trabajo de CORREDORES VIALES S.A. hasta el depósito o taller de la PRESTADORA. A su vez, CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de solicitar el reemplazo de cualquier equipo a la PRESTADORA cuando, a su juicio considere que el estado de funcionamiento o deterioro sea riesgoso para el personal que lo opere y/o para personal de CORREDORES VIALES S.A. y/o las personas usuarias.

- Documentación correspondiente a los Vehículos y Maquinarias que se afectarán al Servicio:

El OFERENTE deberá presentar antes del inicio de la prestación del Servicio, la documentación necesaria, acorde a las leyes y reglamentaciones vigentes, a saber:

- a) Copia del Título de Propiedad y/o Cédula de identificación de Vehículo de cada Vehículo y Maquinaria – en tanto bienes registrables - ofrecidos.
- b) Certificado de Cobertura o Póliza de Seguro que cubran el riesgo emergente de responsabilidad civil de todo Automotor/Maquinaria por eventuales daños causados a terceros, transportados y no transportados por el monto detallado en el Artículo 24 del presente Pliego.
- c) Verificación Técnica Vehicular (VTV) vigente.

ARTÍCULO Nº 12: Listado de subcontratistas.

El OFERENTE podrá subcontratar parte de las tareas específicas. A tales fines presentará en la Oferta, el listado de los proveedores y/o prestadores que participarán en la Prestación del Servicio detallando puntualmente las tareas que se le asignarán. CORREDORES VIALES S.A. tendrá el derecho de rechazar la designación de aquellos Subcontratistas que haya cometido incumplimientos graves en obligaciones con CORREDORES VIALES S.A. y/o la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y/o el ESTADO NACIONAL y/o que incumpla las condiciones exigidas en los Artículos 23 y 24 del PUBCG; o que haya concurrido al proceso de licitación formulando o integrando otra Oferta. El OFERENTE deberá acompañar una constancia del compromiso fehaciente de cada subcontratista de participar en la prestación del servicio y, en su caso, el listado de equipamiento que se obliga a aportar al mismo. La aceptación de Subcontratistas no libera al OFERENTE que resulte adjudicado de su total

responsabilidad por el cumplimiento del Contrato. Éste será responsable solidariamente y con expresa renuncia a los beneficios de excusión, división y orden de las obligaciones de los terceros Subcontratistas. CORREDORES VIALES S.A. podrá requerir la inmediata sustitución de la empresa subcontratista que a su juicio no cumpliera la prestación en forma satisfactoria.

ARTÍCULO Nº 13: Visita a la zona de trabajos.

El OFERENTE deberá realizar una visita al área de trabajo, para la cual deberá coordinarse con el Señor Coordinador de Tramo IX Facundo Fragomeni, teléfono: – 1156129447, y correo electrónico: facundo.fragomeni@cvsa.com.ar.

Los OFERENTES deberán imprimir el Anexo F, el cual deberá ser firmado por el responsable a cargo. Dicha visita podrá realizarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.

ARTÍCULO Nº 14: Representante del OFERENTE.

El OFERENTE designará a un representante con el título de Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico. Dicho profesional actuará en calidad de REPRESENTANTE TÉCNICO el cual deberá poseer título universitario habilitante en la especialidad, en ese sentido, deberá acompañar el Curriculum Vitae de dicho profesional. Se aclara que dicho profesional debe encontrarse en condiciones de matricularse para poder ejercer la profesión en la jurisdicción local donde deba ejecutarse la prestación del servicio, en forma previa al inicio de la misma.

ARTÍCULO Nº 15: Garantías.

Las garantías exigidas son las siguientes:

GARANTIAS EXIGIDAS	
TIPO	MONTO
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base.
Garantía de Impugnación	TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del ítem o los ítems en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, conforme el Artículo 32 del PUBCG.

Garantía de Cumplimiento del Contrato (*)	DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total del CONTRATO, IVA incluido. El asegurador deberá constituirse en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones del Contrato, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y de división de acuerdo a los términos del Código Civil y Comercial.
---	--

***La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá constituirse y remitir a la Subgerencia de Contrataciones, previamente a la emisión de la Orden de Compra.**

ARTÍCULO N° 16: Presentación de las Ofertas.

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la convocatoria. Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

La presentación de la oferta significará de parte del OFERENTE el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

La comprobación de que una oferta presentada en término y con las formalidades exigidas en el RGC o en el PBCP, no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones internas destinadas a deslindar las responsabilidades del caso.

ARTÍCULO N° 17: Período de vista.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 21 del PUBCG, durante los DOS (2) días hábiles siguientes al Acto de Apertura de Ofertas se otorgará vista a los OFERENTES.

No se concederá la vista durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el legajo es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación y difusión en el sitio web de la empresa del Acta de Preadjudicación respectiva.

ARTÍCULO N° 18: Evaluación de las Ofertas.

La evaluación de las ofertas se realizará en una única etapa mediante la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA que determinará la oferta más conveniente y aconsejará la preadjudicación de la contratación, labrando el Acta respectiva que se difundirá en el Sitio en internet de CORREDORES VIALES S.A. y se notificará a cada OFERENTE.

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el PBCP, PUBCG, PETG y ETP. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la idoneidad del OFERENTE, los aspectos técnicos y económicos de la oferta y se explicarán los motivos de la eventual recomendación de desestimación de ofertas. La evaluación comprenderá la solicitud a las áreas de la empresa con incumbencia técnica y/o económico-financiera específicas o de terceros especialistas en caso de resultar necesario, que produzcan un informe técnico de aptitud y/o conveniencia; también la solicitud a los oferentes de aclaraciones, documentación o informes complementarios sobre cualquier aspecto de los datos presentados, si así se estimare necesario o conveniente. Todo ello resultará en un análisis y conclusión acerca de la aptitud y conveniencia de las ofertas y la elaboración del orden de mérito resultante con la determinación de la oferta más conveniente.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten los elementos esenciales de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. No obstante, tras su evaluación, el rechazo de las propuestas presentadas no otorga derecho a los oferentes a presentar reclamos económicos de ninguna naturaleza. La circunstancia de recibir una sola propuesta no impide ni tampoco obliga a su elección.

La COMISIÓN EVALUADORA por sí o a través de la Subgerencia de Contrataciones, conforme el Artículo 27 del PUBCG, intimará al OFERENTE a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, salvo que demuestre que la disponibilidad de las constancias o información requeridas está fuera del alcance de su voluntad y dependa de terceros, en cuyo caso deberá solicitar una extensión de este

plazo adjuntando las probanzas de la situación eximente alegada. La COMISIÓN EVALUADORA podrá hacer lugar o desechar la petición de dicha extensión del plazo a su criterio, manifestando los motivos que fundamenten su decisión, la que será inapelable. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el OFERENTE para modificar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO N° 19: Criterio de Evaluación - Oferta más Conveniente.

De conformidad con el Artículo 28 del PUBCG, se considerará en todos los casos oferta más conveniente la que mejor y más oportunamente de cobertura a la necesidad o requerimiento puestos de manifiesto en el objeto de la contratación, teniendo en cuenta una adecuada ponderación del precio y la calidad de los servicios ofrecidos, los antecedentes e idoneidad de los oferentes, las demás condiciones de cada oferta.

ARTÍCULO N° 20: Forma de Adjudicación.

La adjudicación recaerá sobre la/s oferta/s más conveniente/s para CORREDORES VIALES S.A. y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación se realizará a un único OFERENTE por la totalidad del RENGLÓN.

Cabe destacar, que para la adjudicación del RENGLÓN será excluyente el cumplimiento del equipo mínimo requerido para la prestación del servicio, por lo que el OFERENTE deberá demostrar que cuenta con la cantidad de tractores y otros equipos necesarios, acreditando propiedad y/o compromiso fehaciente de su disponibilidad al momento de presentación de las ofertas, conforme el Artículo 11 del PBCP, para lograr que la zona de corte tenga al menos dos pasadas mensuales de ser necesario.

ARTÍCULO N° 21: Notificación de la Adjudicación.

La decisión de adjudicación será notificada a todos los OFERENTES y difundida en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A., dentro de los TRES (3) días hábiles de su emisión. Esta notificación no producirá el perfeccionamiento del contrato.

Dentro de los TRES (3) días hábiles a la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá suscribir la Orden de Compra correspondiente, previa constitución y presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato conforme al Artículo 15 del PBCP y Artículo 37 del PUBCG, como así también toda la

documentación solicitada para dicha suscripción. Una vez suscripta, quedará perfeccionado el contrato.

ARTÍCULO N° 22: Inicio de la Prestación del Servicio.

Dentro de los CINCO (5) días corridos contados a partir de la firma y retiro de la Orden de Compra, se labrará entre el PRESTADOR y CORREDORES VIALES S.A., la correspondiente ACTA DE INICIO que será firmada por el Inspector designado por CORREDORES VIALES S.A. y el Representante Técnico del PRESTADOR. La suscripción de dicho acto será notificada al PRESTADOR en forma fehaciente y con una antelación de DOS (2) días corridos a su realización.

A partir del día posterior a la fecha prevista para la realización del ACTA DE INICIO comenzarán a contarse los plazos que establece el PBCP para la ejecución de los servicios.

ARTÍCULO N° 23: Responsabilidad del PRESTADOR.

El PRESTADOR será en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia de sus trabajadores o personal directivo, como así también de la mala fe, o falta de honestidad en el suministro o empleo de los materiales, su calidad y/o el de las labores resultantes.

Responderá en todos los casos, directamente a CORREDORES VIALES S.A. y a terceros de los daños producidos a las personas y/o a las cosas con motivo de los trabajos, cualquiera sea su causa o naturaleza, sin derecho a reclamar reembolso ni compensación alguna.

El PRESTADOR debe tomar todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a su personal al de CORREDORES VIALES S.A. y a terceros, por acción de las máquinas y herramientas, por maniobras en el corredor, o por cualquier otra causa relacionada con la ejecución del servicio. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, correrá por exclusiva cuenta del PRESTADOR.

En ningún caso CORREDORES VIALES S.A. será responsable de los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria de cualquier propiedad privada hecha por el PRESTADOR en el obrador, depósito, instalación y/o campamento que utilice.

El PRESTADOR será directamente responsable por el uso indebido de materiales, sistemas de construcción, maquinarias e implementos patentados y mantendrá indemne a CORREDORES VIALES S.A. de todos los gastos y costos a que diera

lugar. CORREDORES VIALES S.A. podrá ejecutar total o parcialmente del depósito de garantía o de los créditos pendientes de cobro.

El PRESTADOR será responsable de los eventuales daños a las instalaciones de los servicios públicos (gas, luz, cloacas etc.) cuando los mismos se realicen sin conocimiento y/o permiso de las entidades prestatarias de dichos servicios.

Respecto a la Preservación del Medioambiente, el PRESTADOR deberá producir el menor impacto posible sobre los núcleos humanos, la vegetación, la fauna, los cursos de agua, el aire, el suelo y el paisaje durante la ejecución de los trabajos.

Cuando se produzcan incidentes ambientales dentro de la zona de camino que afecten al medio ambiente o la salud de las personas, el PRESTADOR deberá realizar las gestiones necesarias para mitigar los efectos que éstos pueden producir y evitar situaciones similares en el futuro.

En el caso que eventualmente se deban talar y retirar árboles deberá solicitarse la correspondiente autorización de CORREDORES VIALES S.A. Los mismos deberán ser repuestos en la forma y cantidad según normativa vigente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

Los trabajos deberán quedar terminados enteros, completos y adaptados a sus fines y la falta de mención expresa de detalles y/o especificaciones técnicas que sean necesarios según las reglas del arte, NO libera al PRESTADOR de la obligación de realizarlos ni le da derecho al pago de adicional alguno.

El incumplimiento de estas pautas dará a CORREDORES VIALES S.A. el derecho a resolver el CONTRATO por exclusiva culpa del PRESTADOR, quien deberá afrontar los daños y perjuicios que tales actos pudieren causar a CORREDORES VIALES S.A. y/o la DNV.

ARTÍCULO Nº 24: Seguros.

El PRESTADOR y/o cualquier otra figura afectada a la prestación del servicio deberán contratar y mantener vigentes los seguros, por los siguientes montos:

SEGUROS EXIGIDOS	
SEGURO REQUERIDO	MONTO ASEGURADO
Seguro Resp. Civil y Resp. Civil Cruzada	USD 500.000.- por acontecimiento y en el agregado anual
Seguro de Riesgos de Trabajo	Monto establecido por ley

Seguro de Vida	Monto establecido por ley
Seguro Resp. Civil Automotores y Equipamiento Vial	\$17.500.000 para automóviles y camionetas \$38.500.000 por evento para maquinarias rurales y viales, camiones o transporte de pasajeros, que no contenga más de OCHO (8) asientos además del asiento del conductor y que cargado no exceda de un peso máximo de TRES MIL QUINIENTOS KILOGRAMOS (3.500 kg.). \$58.000.000 para vehículos de transporte de pasajeros con más de OCHO (8) asientos excluyendo el asiento del conductor, y que no exceda el peso máximo de CINCO MIL KILOGRAMOS (5.000 kg.)
Seguro Accidentes Personales por persona (Monotributistas)	USD 100.000

Los trabajos que demande el cumplimiento del objeto de la prestación por parte del adjudicatario eximen a CORREDORES VIALES S.A., a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y al ESTADO NACIONAL de las consecuencias derivadas del cumplimiento de los mismos. A tal efecto, el adjudicatario será único y exclusivo responsable de los daños ocasionados a los usuarios y/o terceros y/o vecinos de la concesión, derivados del obrar negligente, y/o culpable y/o doloso y/o de sus dependientes, SUBCONTRATISTAS o empresas vinculadas, y las sumas dinerarias que deban abonarse en tales conceptos.

En relación al Seguro de Accidentes Personales, con un mínimo de suma asegurada de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MIL (USD 100.000) por persona, en el caso de monotributista.

Las Pólizas deberán ser contratadas con entidades aseguradoras de primera línea, a satisfacción de CORREDORES VIALES S.A., por los montos indicados en el cuadro indicado infra.

Toda diferencia que surja en el pago de las eventuales indemnizaciones por siniestros, ya sea por la existencia de infraseguro, aplicación de franquicias, sublímites de indemnización, aplicación de exclusiones y/o caducidades, errónea contratación de los seguros, o cualquier otra causa, estará a cargo de quien resulte PRESTADOR, pudiendo CORREDORES VIALES S.A. descontar dicha diferencia de los pagos que en el futuro tuviera que efectuar al contratante y/o de las garantías. El PRESTADOR tendrá a su cargo todos los costos de contratación, primas y gastos derivados de los seguros precedentes, los que se considerarán incluidos en el precio cotizado, a todos los efectos, asumiendo además todos los riesgos derivados del uso del vehículo no cubiertos por los seguros contratados.

El cumplimiento del pago puntual del costo de los seguros es una condición esencial de la vigencia del contrato/orden de compra, siendo la falta de cumplimiento del PRESTADOR causal de rescisión culpable de éste, a opción de CORREDORES VIALES S.A. El PRESTADOR podrá cambiar la compañía de seguros, informando a CORREDORES VIALES S.A la nueva aseguradora y entregando copia de la nueva póliza. En caso de siniestro ocurrido durante la prestación del Servicio, EL PRESTADOR se obliga a informar a CORREDORES VIALES S.A. de inmediato, sin perjuicio de su obligación de notificar el evento a la compañía aseguradora respectiva y de realizar todos los trámites correspondientes ante cada siniestro con o sin terceros involucrados.

El Seguro de Responsabilidad Civil deberá incluir como asegurados al CORREDORES VIALES S.A., a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y al ESTADO NACIONAL ARGENTINO".

INDEMNIDAD:

Todo el personal que se afecte al servicio del presente, tendrá exclusiva relación laboral con el PRESTADOR, quedando a su exclusivo costo y cargo la contratación y dirección del mismo, así como también las obligaciones laborales, previsionales, impositivas y de seguros, actuales y futuras. El PRESTADOR será el único y exclusivamente responsable por el cumplimiento de las leyes y normas laborales, previsionales e impositivas vigentes relacionadas con el personal de su dependencia y dirección, como así también las normas que regulan la ejecución del servicio.

Para los cálculos del salario de la mano de obra, se tomará el último acuerdo salarial homologado a la fecha de apertura de ofertas del Sindicato, en el que estén inscriptos los trabajadores que desarrollan tareas similares en las estaciones de peaje y entorno

alcanzados por el presente.

En caso de existir reclamos administrativos, judiciales, extrajudiciales y/o de otra índole, por parte del personal del PRESTADOR y/o de terceros afectado a la prestación del servicio, el PRESTADOR deberá mantener indemne a CORREDORES VIALES S.A., VIALIDAD NACIONAL, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. El CONTRATISTA será única y exclusiva responsable por los actos u omisiones vinculados con la prestación del servicio que puedan generar responsabilidad de carácter civil, comercial, penal, tributaria, laboral, previsional y/o ambiental y por los daños, accidentes y/o perjuicios que los equipos, empleados, dependientes, terceros con quienes se vincule el PRESTADOR y/o terceros por los que legalmente deba responder, ocasionen con motivo y/o vinculación a la prestación del servicio y/o al accionar del PRESTADOR.

Cabe aclarar que, sin perjuicio de que para la prestación del Servicio no se requiere un Plan de Manejo Ambiental ni la contratación de un Seguro Ambiental, el PRESTADOR deberá cumplir con la totalidad de las disposiciones vigentes en materia ambiental dictadas y a dictarse a nivel Provincial, Nacional y Municipal, en toda la jurisdicción de aplicación y en caso de incumplimiento de dicho régimen, será el único responsable asumiendo en forma irrevocable la obligación de mantener indemne a Corredores Viales S.A. frente a eventuales reclamos de terceros damnificados, de autoridades Municipales, Provinciales, Nacionales, y/o de la Autoridad de Aplicación en dicha materia que corresponda.

ARTÍCULO N° 25: Jefatura de Fiscalización.

La JEFATURA DE FISCALIZACIÓN de conformidad con el Artículo 43 del PUBCG tendrá bajo su responsabilidad, entre otros aspectos, la inspección, aprobación y medición de los trabajos ejecutados por el PRESTADOR del servicio.

La actuación de la JEFATURA DE FISCALIZACIÓN y la certificación no exime al PRESTADOR de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas del arte y su especialización.

ARTÍCULO N° 26: Multas y Penalidades.

Las causales y montos de las multas son las siguientes:

- Multas en porcentaje del monto total de contrato:

1. Por la no comparecencia del Representante Técnico a la suscripción del Acta de Inicio, el UNO POR MIL (1/1000) por día de demora.

2. Por la no iniciación de prestación del servicio en el término previsto, o por la suspensión total o parcial injustificada de los trabajos, el DOS POR MIL (2/1000) por cada día de demora.
3. Por incumplimiento de orden de servicio, el UNO POR MIL (1/1000) por cada día de demora.
4. Incumplimiento de Leyes o Convenios Laborales, el DIEZ POR MIL (10/1000) del monto del contrato por cada día que transcurra desde la intimación de CORREDORES VIALES S.A. o de la autoridad pública correspondiente, hasta su efectiva regularización.

El atraso no justificado del cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado por la Gerencia de Operaciones, hará pasible al PRESTADOR de una multa equivalente al DOS POR MIL (2/1000) del monto del contrato por cada día de demora o atraso.

Resuelta la aplicación de una multa a consecuencia del incumplimiento por parte del PRESTADOR a las cláusulas contractuales, el importe de las mismas será deducido de las facturas por cobrar, o en su defecto de las garantías constituidas.

En este último caso queda obligado el PRESTADOR a completar la garantía afectada en el término de DIEZ (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión de contrato. La aplicación de una multa no libera al PRESTADOR de las demás penalidades y/o responsabilidades que correspondan.

Las multas serán aplicadas y comunicadas por cualquier medio, y se registrarán en el Libro de Ordenes de Servicio dentro de los CINCO (5) días de haberse producido la falta o incumplimiento.

Serán susceptibles de impugnación dentro de los TRES (3) días posteriores a la notificación, mediante escrito fundado. La presentación de esta impugnación no suspenderá el descuento del monto de la multa aplicada.

En caso de prosperar la impugnación, se reconocerá al PRESTADOR un monto equivalente al de la multa aplicada, y se procederá a su devolución sin intereses de ninguna naturaleza.

Cuando el total de las multas aplicadas alcance el QUINCE POR CIENTO (15%) del monto del contrato, CORREDORES VIALES S.A. podrá rescindirlo por culpa del PRESTADOR.

ARTÍCULO N° 27: Traslado de multas impuestas por la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

Detectado cualquier incumplimiento del PRESTADOR y que la DNV a través de sus inspectores ejecute algún Acta de Constatación relacionada con mantenimiento de corte de pastos y malezas y que en consecuencia Corredores Viales considere que sea a causa de ese incumplimiento, el costo de la misma será transferida en forma completa a ese PRESTADOR sin derecho de reclamo.

Los montos de infracciones por corte pasto y malezas que la DNV tiene estipulado para las actas de constatación de corte de pastos y malezas son de CIEN (100) UNIDADES DE PENALIZACIÓN (UP) por hectárea en que se constatare que la altura del pasto supera el máximo especificado, más CINCUENTA (50) UP por hectárea y por cada semana o fracción mayor de CUATRO (4) días de demora en efectuar los trabajos necesarios. Dicha demora se contará a partir de vencido el plazo que fije la DNV en el Acta de Constatación respectiva.

La UP se fija en la tarifa básica para la Categoría 1 de la Estación Representativa del Tramo en donde se realice el Acta de Infracción o la que disponga la DNV al momento de realizar la infracción.

ARTÍCULO N° 28: Medición y Pago de Facturas.**28.1. Medición.**

CORREDORES VIALES S.A. abonará al OFERENTE que resulte adjudicatario el precio de la Orden de Compra según las cantidades efectivamente ejecutadas en el mes a certificar. El último día hábil, anterior al día VEINTIOCHO (28) de cada mes, el OFERENTE adjudicado entregará un acta de medición, para ser revisada por la FISCALIZACIÓN de CORREDORES VIALES S.A., con todos los trabajos realizados en el último período hasta el día anterior a

esa fecha. Una vez aprobada el acta de medición por la FISCALIZACIÓN se emitirán dos copias, una para el PRESTADOR y otra para la FISCALIZACIÓN.

Los trabajos certificados corresponderán a períodos mensuales y reflejarán las cantidades del Acta de Medición aprobada.

Cada certificado debe comprender la totalidad de los servicios prestados desde el comienzo de la prestación de los servicios contratada hasta la fecha del Acta de Medición del mes correspondiente al certificado y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado del mes anterior. Los Certificados deberán ser emitidos dentro de los primeros CINCO (5) días corridos del mes siguiente al de

prestación de los servicios.

En los certificados mensuales se liquidarán los valores aprobados según el Acta de Medición, adicionándose el Impuesto al Valor Agregado y deduciéndose asimismo las multas aplicadas que se encuentren impagas y cualquier otro concepto que estuviera expresamente contemplado en los Pliegos de la presente y cuyo incumplimiento que se encuentre a cargo del PRESTADOR y en mora.

28.2. Facturación y pago.

Las facturas deberán ser enviadas a través de correo electrónico a cuentasapagar@cvsa.com.ar, junto con el certificado original y DOS (2) copias y la documentación detallada en el presente. A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días corridos y según lo establecido en el Artículo 46 del PUBCG.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES S.A. (CUIT N° 30-71580481-2). A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsa de precios
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones como ser Ruta, Kms y Tramo, e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna exención parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP.

Según la Resolución General AFIP N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

Las facturas deberán estar acompañada de la siguiente documentación:

- Constancia CUIT e Ingresos Brutos
- Formulario AFIP 931 con nómina de empleados y comprobante de pago
- Comprobante de Pago Seguro de Accidentes Personales, del personal contratado.
- Comprobante de Pago Seguro de Vida Obligatorio
- Comprobante de pago Responsabilidad Civil
- Comprobante de Pago Responsabilidad Civil Automotores/Maquinarias
- Certificado de Prestación de Servicios debidamente suscripto en los términos del presente Pliego y el Artículo 43 del PUBCG.

En caso de subcontratar tareas, toda la documentación mencionada que sea aplicable.

ARTÍCULO N° 29: Facultades de CORREDORES VIALES S.A.

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a:

- a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los OFERENTES al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.
- b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.
- c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos. El PRESTADOR se obliga a aceptar esta modificación unilateral de CORREDORES VIALES S.A. con la sola presentación de su oferta. En cambio, cuando la modificación del contrato supere el VEINTE POR CIENTO (20%) se solicitará la conformidad expresa del PRESTADOR, todo ello según establece el Artículo 75 del RGC.

ARTÍCULO N° 30: Renegociación de los Precios.

Conforme lo establecido en el Artículo 55 del PUBCG, el OFERENTE deberá presentar junto con su oferta, su Estructura de Costos de los precios demostrando el porcentaje correspondiente a cada uno de los rubros que integran el precio cotizado según el detalle provisto por CORREDORES VIALES S.A. (Anexo D).

La variación superior al QUINCE POR CIENTO (15%) respecto a los rubros allí indicados, será condición necesaria para iniciar a solicitud del PRESTADOR, la

readecuación de precios de los contratos, tomándose como base la fecha de apertura de ofertas..

ARTÍCULO N° 31: Rescisión del Contrato.

CORREDORES VIALES SA, se reserva el derecho de revocar o rescindir el Contrato u O/C durante la ejecución de este, por: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario; respectivamente. Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES SA, al dictado de la declaración formal de la rescisión. Todo ello de conformidad con lo establecido en el PUBCG.

ARTÍCULO N° 32: Jurisdicción.

Se regirá por lo previsto en el Artículo 62 del PUBCG.

Anexo A**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE**

Sres. CORREDORES VIALES S.A.

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) adjunta a esta oferta los siguientes datos los cuales revisten la categoría de DECLARACIÓN JURADA:

- 1. RAZON SOCIAL:**
- 2. DOMICILIO ESPECIAL:**
- 3. LOCALIDAD:**
- 4. CODIGO POSTAL:**
- 5. TELEFONO / FAX:**
- 6. CORREO ELECTRÓNICO (*):**

(*) La casilla de correo declarada será la única válida para recibir todas las comunicaciones que puedan surgir entre el OFERENTE y CORREDORES VIALES S.A. en el marco de la presente Licitación.

FIRMA:

NOMBRE Y APELLIDO:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER INVOCADO:

Anexo B**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN**

Buenos Aires, ___ de _____ de 2022.

Señores

CORREDORES VIALES S.A.

25 de mayo 457 Piso 5°

CIUDAD AUTONOMA DE BS. AS.

(El/la/los/las)(señor/a/es/as) y, en nuestro carácter de Presidente/ apoderado, de la (empresa / UT/ UT en formación), con domicilio en de la ciudad de, y constituyéndolo a los efectos de esta Licitación Pública Nacional en la calle de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos dirigimos a ustedes a los efectos de presentar nuestra **OFERTA** conforme a lo establecido por el **PLIEGO** de la Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 17/2022, cuyo objeto es la ejecución de la **Prestación del “Servicio de Corte de Pasto y Malezas del Tramo IX - Au. Ricchieri - Av. Jorge Newbery - Au. Ezeiza - Cañuelas - Provincia de Buenos Aires”**.

Nuestra **OFERTA** sobre la PRESTACIÓN indicada incluye todos los requerimientos contenidos en el citado **PLIEGO**.

Además de declarar expresamente que nuestra **OFERTA** se ajusta íntegramente a los requerimientos contenidos en la documentación de la licitación/concurso de precios, manifestamos bajo declaración jurada, que nuestra representada no se encuentra impedida ni afectada por ninguna incompatibilidad ni prohibición que surja de este llamado ni de las leyes vigentes.

Hemos examinado y aceptado sin reservas ni condicionamientos las exigencias establecidas en el REGLAMENTO GENERAL DE CONTRATACIONES DE CORREDORES VIALES S.A., en los **PLIEGOS** respectivos y en las circulares emitidas, y hemos asimismo recogido la información necesaria para la elaboración de nuestra **OFERTA**, tanto en lo concerniente a la demanda de personal e insumos requeridos para cumplir adecuadamente con el vínculo contractual que haya de formalizarse y demás requerimientos del precitado REGLAMENTO GENERAL, de los **PLIEGOS** y sus ANEXOS, en especial lo referente al conocimiento del lugar en el que

habrán de realizarse los trabajos, sea en su parte superficial, aérea y subterránea afectada a la prestación.

Asimismo, señalamos haber recopilado en la **ZONA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, y en todo sitio u organismo que puede tener relación con la **Prestación**, la información necesaria que nos ha permitido evaluar integralmente la totalidad de los costos, condiciones generales y particulares para la ejecución de los trabajos.

Declaramos bajo juramento haber descargado y leído toda la normativa y documentación que se ha publicado en las páginas de www.corredoresvialessa.com.ar y/o www.vialidad.gob.ar, correspondiente a la presente Licitación, la que aceptamos en un todo de conformidad.

Por lo tanto, el **COMITENTE** queda eximido por nosotros de responsabilidad por cualquier error u omisión nuestra en la preparación de la **OFERTA** presentada.

A la vez, declaramos que toda la información proporcionada es verdadera y exacta, al tiempo que autorizamos al **COMITENTE** para verificar tales extremos a través de los sistemas de información que considere pertinentes. En caso de verificarse falsedad o inexactitud en la referida información, aceptamos expresamente la facultad del **COMITENTE** para invalidar nuestra participación en el presente proceso de contratación, y renunciamos expresamente a todo derecho o acción tendiente a reclamarle resarcimiento de daños y perjuicios por tal causa. En el mismo sentido, reconocemos expresamente el derecho de la **COMITENTE** de solicitar información adicional, entendiéndose que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones y/o ampliaciones sobre la información proporcionada, y que la negativa a brindar tal información adicional facultará a la **COMITENTE** a rechazar nuestra pretensión de ser tenidos por **OFERENTES**.

Por otra parte, manifestamos que nuestra representada no tiene vinculación directa o indirecta con la **COMITENTE**, ni con el Gobierno de la Nación, ni de la/s Provincia/s de (*indicar según la/s provincia/s donde se prestará el servicio*), ni con el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni con sus directivos o funcionarios, que represente una inhibición o conflicto de intereses para ser **CONTRATISTA** del **COMITENTE**.

Declaramos, con carácter de declaración jurada que esta empresa, sus empresas vinculadas, vinculantes, controladas o controlantes (SI / NO) mantienen juicios en condición de actor o demandado con la **COMITENTE** y el Gobierno

Nacional. (*)

Finalmente, hacemos saber que en caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a presentar las garantías y seguros requeridos y a formalizar el vínculo contractual conforme lo establecido en los **PLIEGOS** dentro del plazo estipulado en estos últimos, y que aceptamos, en caso de incumplimiento de estas exigencias o de falta de mantenimiento de la **OFERTA** por el plazo requerido, la facultad del **COMITENTE** de dejar sin efecto la adjudicación.

Saludamos a ustedes atentamente.

Firma: _____

Aclaración: _____

(*) En caso de mantener juicios, aclarar los datos identificatorios del expediente, estado procesal de éste y monto en litigio.

(**) La firma de la carta de presentación debe estar acompañada del sello de quien la suscribe y de la empresa o UT constituida o en formación a la cual representa.

Anexo C**NOTA DE OFERTA**

Buenos Aires, __ de _____ de 2022.

Señores

CORREDORES VIALES S.A.

25 de mayo 457 Piso 5°

CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS.

(El/la/los/las)(señor/a/es/as) y, en nuestro carácter de Presidente/ apoderado, de la (empresa / UT/ UT en formación), con domicilio en de la ciudad de, y constituyéndolo a los efectos de esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA N° 17/2022 en la calle de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos dirigimos a ustedes a los efectos de manifestarles nuestro ofrecimiento para ejecutar la prestación del "Servicio de Corte de Pasto y Malezas del Tramo IX - Au. Ricchieri - Av. Jorge Newbery - Au. Ezeiza - Cañuelas - Provincia de Buenos Aires", según la composición detallada en cuadro adjunto *en un todo de acuerdo a las condiciones contenidas en el **PLIEGO de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA N° 17/2022** por el precio en PESOS (\$.....) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) según los importes del cuadro adjunto.*

Saludamos a ustedes atentamente.

Firma: _____

Aclaración: _____

ANEXO C**PLANILLA DE PROPUESTA**

TRAMO	REGLÓN	EXTENSIÓN/LOCALIZACIÓN	CANTIDAD (Ha)	PRECIO UNITARIO (sin IVA)	PRECIO TOTAL (sin IVA)
IX	1	Au. Ricchieri - Av. Jorge Newbery - Au. Ezeiza - Cañuelas - Provincia de Buenos Aires	10.070		

Monto Ofertado para el REGLÓN N° 1: \$más Impuesto al
Valor Agregado (IVA).

Monto Ofertado para el REGLÓN N° 1 (en letras): PESOS
.....
..... más IVA.

Firma: _____

Aclaración: _____

Anexo D

ESTRUCTURA DE COSTOS			
RUBRO	DESCRIPCIÓN	INCIDENCIA PORCENTUAL	VARIACIÓN - ÍNDICES APLICABLE
Mano de Obra	Gasto en personal%	Para los cálculos del salario de la mano de obra, se tomará el último acuerdo salarial homologado a la fecha de apertura de ofertas del Sindicato, en el que estén inscriptos los trabajadores que desarrollan tareas similares en las estaciones de peaje y entorno alcanzados por el presente.
Amortización de Equipos	Amortización de Maquinaria Vial - Equipos%	SIPM - Cuadro 3.2-29 inciso j)
Combustibles y Lubricantes	Todos los insumos derivados de los Hidrocarburos%	SIPM - Cuadro 3.2-23 inciso k)
Otros	Impuestos y otros gastos%	Constante
Total		100%	

Anexo E
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS - MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS

N° ITEM	ITEM					UNIDAD
1- Materiales						
Sub Item	Material	Unidad	Costo Material	Cuantía	\$/Item	
1						
2						
Subtotal Materiales \$						
2- Mano de Obra						
Sub Item	Puesto	Cuantía	Costo Hora	Horas/día	\$/Diario	
Total costo diario \$						
Rendimiento por día \$						
Subtotal Mano de Obra \$						
3- Transporte						
Sub Item	Material	DMT	\$ Unidad-Km	Cuantía	\$/Item	
Subtotal Transporte \$						
4- Equipos						
4.1- Amortización de equipos						
Sub Item	Equipo	HP	s/Hora Amortización	Cuantía	\$/Hora	
1						
2						
Subtotal \$						

Rendimiento x hora:					
Subtotal Amortización equipos \$					
4.2 Amortización de equipos					
Sub Item	Equipo	HP	s/Hora Reparación	Cuantía	\$/Hora
1					
2					
Subtotal \$					
Rendimiento x hora:					
Subtotal Reparaciones y Repuestos \$					
4.3- Combustibles y Lubricantes					
Datos				Cuantía	Total
Costo Gas Oil sin IVA				s/litro	
Costo Nafta sin IVA				s/litro	
Factor Consumo Gas Oil				lt/HP hora	
Factor Consumo Nafta				lt/HP hora	
% Costo de Combustible en Lubricantes				%	
Sub Item	Equipo	S/Hora Combustible	S/Hora Lubricante	Cuantía	\$/Hora
1					
2					
Subtotal \$					
Rendimiento x hora:					
Subtotal Combustibles y Lubricantes \$					
Subtotal Equipos 4.1+ 4.2+ 4.3 \$					

Costo Unitario Total (1+2+3+4) (A) \$

-

Total B \$ _____

Beneficio % de B \$

Gasto Financiero % de B - _____

Total C \$

Impuestos % de C - _____

Precio Unitario Total del Item \$

IVA \$ - _____

Precio Unitario Total del Item con IVA incluido \$

Fecha de Precio

(Indicar mes y año de los análisis de precios)

Firma: _____

Aclaración: _____

Anexo F**CERTIFICADO DE VISITA**

A los días del mes de de 2022, se deja constancia que la empresa ha realizado la visita correspondiente a la Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 17/2022, referente a la ejecución de la prestación denominada: "Servicio de Corte de Pasto y Malezas del Tramo IX - Au. Ricchieri - Av. Jorge Newbery - Au. Ezeiza - Cañuelas - Provincia de Buenos Aires".

Anexo G
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017
Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CORREDORES VIALES S.A. con capacidad para decidir sobre esta contratación	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CORREDORES VIALES S.A. con capacidad para decidir sobre esta contratación complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	

CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

<input type="checkbox"/>	Sociedad o comunidad	<input type="checkbox"/>	Detalle Razón Social y CUIT
<input type="checkbox"/>	Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	<input type="checkbox"/>	Detalle qué parentesco existe concretamente
<input type="checkbox"/>	Pleito pendiente	<input type="checkbox"/>	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
<input type="checkbox"/>	Ser deudor	<input type="checkbox"/>	Indicar motivo de deuda y monto
<input type="checkbox"/>	Ser acreedor	<input type="checkbox"/>	Indicar motivo de acreencia y monto
<input type="checkbox"/>	Haber recibido beneficios de importancia de parte del Funcionario	<input type="checkbox"/>	Indicar tipo de beneficio y monto estimado
<input type="checkbox"/>	Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	<input type="checkbox"/>	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CORREDORES VIALES S.A. con capacidad para decidir sobre esta contratación	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir sobre esta contratación complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.

Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

Anexo H**CÓDIGO DE ÉTICA Y PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE
CORREDORES VIALES S.A.**

Lugar y fecha _____

Señores CORREDORES VIALES S.A.

Ref.: Programa de Integridad y Código de Ética

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción a dichos Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

Nombre:

Apellido:

DNI:

Dirección de correo electrónico:

Fecha:

Firma:

Anexo I**DECLARACIÓN JURADA DE POLÍTICA DE INTEGRIDAD**

En mi carácter de, de, en adelante "la Empresa", me dirijo a ustedes a fin de responder y completar – en carácter de **DECLARACIÓN JURADA** – el cuestionario de conocimiento de terceros y cumplimiento establecido por **CORREDORES VIALES SA** en el marco de su Política de Integridad, en un todo de acuerdo con el Artículo 61 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios:

A) Listado de personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o beneficiarios finales de "la Empresa"

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

B) Listado de personas que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de "la Empresa"

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

C) En los últimos TRES (3) años, las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios finales y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de la Empresa que representa:

c.1. ¿han sido denunciados por hechos de corrupción, delitos de lavado de activos o cohecho, a título personal o en causas que involucran a "la Empresa" o debido al cargo que desempeñan en ella?

°Si

°No

c.2 ¿Poseen causas judiciales en trámite por delitos de este o similar tipo?

° Si

°No

c.3 ¿Tienen condenas penales en ejecución o cumplimiento?

°Si

°No

c.4 Si alguna de las respuestas fuera positiva, detalle:

- Las causas, juzgados en que tramitan y el tipo de procedimiento que se trata.

Carátula:

Juzgado:

- Si el/los denunciados/condenados o "la Empresa" prestaron colaboración con la Justicia y/o se autodenunciaron en dichas causas. En tal caso, precise las medidas implementadas.

°Si

°No

Medidas implementadas:

- Si las causas poseen relación directa o indirecta con el objeto de la contratación.

°Si

°No

D) Asimismo, indique:

d.1 Qué medidas tomó en relación con el/los denunciados/condenados.

d.2 ¿Instrumentó políticas o procedimientos internos para evitar nuevos hechos de esta naturaleza por parte de las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios y/o que poseen funciones como

ejecutivos, directores y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de "la Empresa"? ¿Cuáles?

°Si

°No

Medidas implementadas:

d.3 ¿Las personas involucradas en dichas causas, han formado o formarán parte de su relación con **CORREDORES VIALES SA**?

°Si

°No

d.4 Si las personas enumeradas en el punto A, B o C son o han sido funcionarios públicos en los últimos TRES (3) años.

°Si

°No

d.5 ¿Las personas anteriormente enumeradas poseen posibles conflictos de intereses con respecto a su contratación por parte de **CORREDORES VIALES SA**?

°Si

°No

Precise el tipo de conflicto y determine su alcance.

E) En los últimos TRES (3) años han sido sancionados con la rescisión total o parcial o la extinción anormal de algún contrato de prestación de servicios similares a los que aquí se licitan, obras o concesiones viales y/o contratos PPP en el ámbito de la Administración Nacional, Provincial y/o Municipal, sus organismos descentralizados y/o empresas o sociedades de participación estatal mayoritaria en su conformación accionaria y/o en la formación de sus decisiones?

°Si

°No

¿Ha derivado alguna de ellas en acciones judiciales de cualquier naturaleza (cautelar, reclamativa, indemnizatoria, etc?)

°Si

°No

e.1. Si alguna de las respuestas precedentes fuera positiva, detalle:

- Jurisdicción, entidad, organismo descentralizado, empresa y/o sociedad en que ocurriera la rescisión y/o extinción anormal de uno o más contratos
- Enumeración de los contratos rescindidos y/o extinguidos, con expresión de las causales que dieron origen a tal/es rescisión/es y/o extinciones,
- Estado actual de cada situación en particular.

F) ¿Posee un Programa de *Compliance*, Política de Integridad, Código de Conducta o Políticas Anticorrupción?

°Si

°No

Realice una breve descripción y adjunte una copia para su conocimiento y evaluación.

G) En el carácter citado declaro que:

o Asumo el compromiso de "la Empresa" de abstenerse de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que los directores, ejecutivos o empleados intervinientes hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otros funcionarios o empleados, a fin de que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, de manera directa o a través de terceros.

o Asumo el compromiso de "la Empresa" de abstenerse de ofrecer premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los directores, ejecutivos o empleados de **CORREDORES VIALES SA** que, de forma directa o indirecta, puedan afectar la ejecución del contrato.

o Las actividades de "la Empresa" serán desarrolladas en el marco de principios éticos de comportamiento, tomando las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno y cumplimiento de las reglas aplicables sea acatado por todos nuestros directivos, gerentes y empleados.

o Asumo el compromiso de hacer conocer y obtener la conformidad y garantía de cumplimiento de cualquier tercero que pudiese trabajar con "la Empresa", sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.

o La propuesta original, se trata de una oferta seria, con información fidedigna y no presentó un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la

ejecución del contrato, una compensación del precio a través de la reclamación de pagos adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos, cuando estos sean justos, debidamente sustentables y hubiesen sido previstos por la documentación licitatoria.

o Los datos informados coinciden con los declarados ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

o He leído el cuestionario y toda la información incorporada en él -incluida toda la documentación que se acompaña como respaldo- y puedo afirmar que son verdaderos, correctos y se encuentran actualizados al día de la fecha, comprometiéndome a comunicar a **CORREDORES VIALES SA**, con TREINTA (30) días de anticipación todo cambio que modifique los términos de esta declaración.

o En caso de no haberlo realizado con anterioridad, me obligo a informar dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a su conocimiento, cualquier cambio en la información presentada, adjuntando la documentación respaldatoria pertinente.

o Asumo el compromiso de la sociedad cumplir con los principios y valores que guían el accionar de **CORREDORES VIALES SA** y las normas establecidas al efecto, declarando conocer dichas normas, el Convenio Celebrado con la Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Provincia de Buenos Aires (OFI) y las obligaciones y compromisos asumidos en consecuencia, información que se encuentra disponible en el sitio oficial de **CORREDORES VIALES SA** www.corredoresvialessa.com.ar.

o Por medio del presente, otorgo permiso a **CORREDORES VIALES SA** y sus representantes para recabar información adicional relativa a empleadores anteriores, referencias comerciales, bancarias, informes del consumidor, representantes del gobierno y cualquier otro dato que resulta de interés a los mismos efectos señalados, para verificar los datos informados.

o Asimismo, autorizo a **CORREDORES VIALES SA** a mantener actualizada dicha información, a través de controles posteriores, siendo facultad de la citada empresa suspender los pagos, cancelar el servicio y/o la prestación brindada, en caso de obtener o recibir información que contradiga los datos aportados y pueda resultar violatoria los términos de su Política de Integridad o del marco jurídico provincial, nacional o internacional, específicamente, en cuestiones de integridad empresarial, honestidad, transparencia y lealtad.

Firma y aclaración

Firma y aclaración

Anexo J**DECLARACIÓN JURADA SOBRE DEUDA TRIBUTARIA Y PREVISIONAL**

Sres. CORREDORES VIALES S.A.

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la firma CUIT N° no posee deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

Anexo K**LISTADO DE EQUIPAMIENTO Y PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO PARA EL
RENLÓN**

Tramo	RENLÓN	Dotación mínima			
		Tractores con desmalezadora	Vehículo de apoyo	Motoguadañas mínimas	Operarios
IX	1	4	2	12	16

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR

SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y MALEZAS

TRAMO IX AU RICCHERI – AV JORGE NEWERY - AU EZEIZA - CAÑUELAS

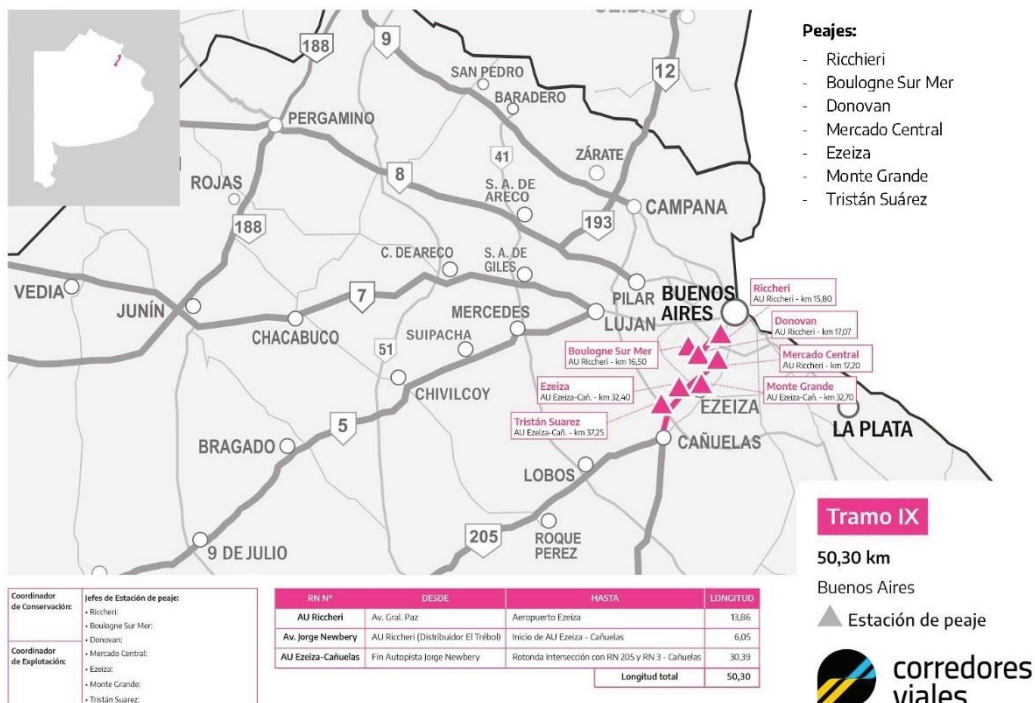
Se deberá cumplir en un todo con lo establecido en el **Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Tramo VII a X (Para el Tramo IX)**: "Art. 9.5: Corte de pasto y malezas y el Art. 9.7: Mantenimiento de la Forestación punto 1) Corte de pasto y malezas dentro de los bosquecillos y alrededor de los mismos" y a lo que amplíen completen y/o modifiquen de aquellos la presente Especificación Técnica Particular.

ARTÍCULO 1: PLANO DE UBICACIÓN Y DETALLE DE LOS COMPUTOS:

1.1 CORREDOR VIAL TRAMO IX (RENGLÓN/SUBTRAMO N° 1: AU Riccheri - Av Jorge Newbery/ AU Ezeiza-Cañuelas)

1.2

1.2.1 PLANO DE UBICACIÓN



1.2.2 COMPUTOS

TRAMO IX. Lugar de los trabajos: AU Riccheri/ Av Jorge Newbery/ AU Ezeiza-Cañuelas			
REGLON 1			
ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Servicio de corte de pasto, mantenimiento de bosquecillos y parquización corredor vial Tramo IX	Ha	10.070

ARTÍCULO 2: DESCRIPCION SERVICIO DE CORTE DE PASTO, MANTENIMIENTO DE BOSQUECILLOS Y PARQUIZACION CORREDOR VIAL TRAMO IX:
2.1: Descripción:

Consiste en la ejecución del SERVICIO DE CORTE DE PASTO, MANTENIMIENTO DE BOSQUECILLOS Y PARQUIZACION.

2.2: Zona de Trabajo:

A todos los efectos las zonas de trabajo incluyen las calzadas principales de autopista, ramas, puentes, distribuidores, calles colectoras, áreas de peaje y obradores:

- 1) Autopista Riccheri entre Avda. Gral. Paz (Km. 14,150) hasta el Acceso al Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini (Calle Morillas Km 27,000)
- 2) Tramo Jorge Newbery desde Distribuidor Esteban Echevarría hasta la Rotonda de la Ruta Provincial N° 52 Km 34,000 (incluye el Distribuidor Ezeiza)
- 3) Autopista Ezeiza – Cañuelas desde el Km 33.000 hasta Rotonda Cañuelas Km 64,000– (incluye distribuidores)

Descripción de zona de trabajo – Zona de camino
AUTOPISTA TTE. GRAL. PABLO RICCHERI

ZONA 1R Desde Av. Gral. Paz hasta Puente Olavarría

ZONA 2R Desde Puente Olavarría hasta la calle Boulogne Sur Mer

ZONA 3R Desde calle Boulogne Sur Mer hasta Puente FF.CC.

ZONA 4R Desde Puente FF.CC. hasta PK 18,5

ZONA 5R Desde PK 18,5 hasta eje de rotonda Puente N° 13

ZONA 6R Desde eje rotonda Puente N° 13 hasta el Río Matanza

ZONA 7R Desde el Río Matanza hasta la Rectificación del Río Matanza

ZONA 8R Desde rectificación de río Matanza hasta Prg 22500

ZONA 9R Desde PK 22500 hasta PK 23500

ZONA 10R Desde Pr 23500 hasta Pr 24500

ZONA 11R Desde 24500 hasta el eje del distribuidor E. Echeverria

ZONA 12R Desde el eje del Trébol hasta el Calle Morillas

AUTOPISTA EZEIZA CAÑUELAS - TRAMO JORGE NEWBERY

ZONA 1N Desde Hogar Escuela hasta Puente La Horqueta

ZONA 2N Desde el Puente La Horqueta hasta el Puente Fair

ZONA 3N Desde Puente Fair hasta la rotonda de la Ruta 52

AUTOPISTA EZEIZA CAÑUELAS

ZONA 4E Desde Arroyo Rossi (Km33) hasta Peaje T. Suárez (Km. 37)

ZONA 5E Desde Peaje T. Suárez (Km. 37) hasta Distribuidor T. Suárez (Km41)

ZONA 6E Desde Distribuidor T. Suárez (Km. 41) hasta Distribuidor Spegazzini (Km. 46)

ZONA 7E Desde Distribuidor Spegazzini (Km. 46) hasta Distribuidor V. Casares (Km. 51)

ZONA 8E Distribuidor V. Casares (Km. 51) hasta Distribuidor Vissir (Km. 55)

ZONA 9E Distribuidor Vissir (Km. 55) hasta Puente Pérgola (Km. 59)

ZONA 10E Puente Pérgola (Km. 59) hasta Rotonda Cañuelas (Km. 63)

2.3 - Corte de pasto (en forma mecánica y manual)

Se deberá mantener permanentemente cortado el tapiz vegetal en toda la superficie de la zona de camino, incluyendo taludes, contrataludes, zanjas de desagües, bajo baranda de seguridad, alrededor de señales camineras y mojones, cunetas, obras de arte, accesos en zona de camino, subestaciones transformadoras, banquinas, etc.

El pasto y las malezas en ningún momento del año deberán superar los QUINCE (15) centímetros de altura sobre el nivel del suelo.

Queda absolutamente prohibida toda quema de pastos y malezas, así como el producto de su corte, dentro de la zona de autopista, bosquesillos o terrenos a cargo de Corredores Viales.

El producto de corte de pasto no podrá obstruir desagües, alcantarillas o sumideros debiendo arbitrar los medios para tal fin.

Si dicho producto de corte genera peligro de incendio o pueda crear inconveniente al tránsito (expuesto en calzadas o banquinas) deberá recolectarse.

La Contratista deberá usar equipos adecuados para el corte de pastos y malezas que no ocasionen inconvenientes o perjuicios a los usuarios, frentistas o al camino. Se incluyen aquí las protecciones necesarias, en las desmalezadoras mecánicas y motoguadañas, y el uso de

pantallas de lona que eviten el voleo de cascotes, piedras u otros objetos sobre la ruta o a los usuarios de la misma.

2.4 - Mantenimiento de bosquecillos y parquización:

Se trata del mantenimiento de los bosquecillos existentes y todas las especies implantadas dentro de la zona de concesión.

Se efectuará tres tipos de poda:

- Poda sanitaria eliminando ramas secas y enfermas no recuperables.
- Poda de formación y equilibrio de acuerdo a la especie.
- Poda de seguridad, cuando el crecimiento de los ejemplares representen riesgo para los usuarios por invasión de zonas de tránsito, cercanas al camino, obstaculicen la visibilidad de la cartelería vial, o dificulten el trabajo de los operarios de Corredores Viales (columnas de iluminación, tableros, etc), o cuando Corredores Viales S.A. lo considere conveniente por razones de seguridad.

Producto de la Poda

Se debe reducir tipo chipiado todo el producto posible, en zonas cercanas al lugar de poda o a definir por Corredores Viales.

Los productos de diámetro mayor que no puedan chipiarse, deberán destinarse (a cargo de la Contratista) a deposito habilitado para disposición final según la reglamentación vigente (Municipal, Provincial, Nacional).

No se permitirá la quema de estos productos en zona de caminos y sus cercanías.

Tratamientos

El contratista deberá presentar dentro de los primeros treinta días del inicio del contrato, los planes fitosanitarios a fin de cuidar las plantas de insectos y del ataque de otras enfermedades, especificando la afección, la cantidad y tipo de individuos afectados, presentando sugerencias para rectificación según arte y oficio.

La detección temprana se da por la presencia del personal de la contratista en toda el área parquizada y agiliza la pronta acción sobre el espécimen.

Los productos fitosanitarios preventivos se aplicarán según se verifique el estado fitosanitario de la planta y del clima existente, debiendo mantener las plantas en excelente estado fitosanitario.

Los hormigueros que sobrepasen el terreno natural serán desmontados cualquiera fuere la especie.

Los insumos para estos tratamientos serán provistos y colocados por la contratista, debiendo entregar previamente un informe de la aplicación de los productos y motivos de su utilización, para su aprobación por parte de la supervisión.

Para el mantenimiento de los ejemplares colocados se deberán tomar todas las medidas de modo de asegurar su crecimiento y establecimiento:

- Uso de tierra negra en el proceso de transplante de los nuevos ejemplares, realización de la correspondiente olla de riego, fertilización para promover el desarrollo del sistema radicular, tutorado y el mantenimiento posterior de todo el conjunto.
- Riego adecuado de acuerdo a los requerimientos de cada especie y la estación del año. Mantenimiento y reposición de ataduras, tutores barreras antihormigas etc.
- Control de malezas en las hojas de árboles y arbustos que compitan con su crecimiento. Control de plagas y enfermedades mediante aplicaciones preventivas y curativas.
- La prevención del daño por hormigas cortadoras se realiza con el uso de barreras físicas antihormiga (colocada debajo de la atadura inferior) y mediante el uso de productos formicidas en conjunto.

Toda especie que se seque o destruya por causas imputables a la contratista (falta de riego, tutorado, tratamiento fitosanitario, control de plaga e insectos, fertilización, acción de medios mecánicos, podas no efectuadas en tiempo y forma, etc.) deberá ser repuesta con cargo a este último.

Para el resto de las reposiciones producidas por causas no imputables a la contratista, se deberá disponer de mano de obra y equipos para la implantación y mantenimiento.

Se deberá dar un tratamiento de mantenimiento adecuado (corte de pasto, mantenimiento de bosquesillos y parquización y limpieza) a las áreas particulares como Sector de Administración / Peajes principales, Obradores, y Peajes en Rama. El área de Administración deberá contar con personal exclusivo.

2.5- Disposiciones ambientales:

La Contratista deberá cumplir con la totalidad de las disposiciones vigentes en materia ambiental dictadas y a dictarse a nivel Provincial, Nacional y Municipal, en toda la jurisdicción de aplicación y en caso de incumplimiento de dicho régimen, será el único responsable asumiendo en forma irrevocable la obligación de mantener indemne a Corredores Viales frente a eventuales reclamos de terceros damnificados, de autoridades Municipales, Provinciales, Nacionales, y/o de la Autoridad de Aplicación en dicha materia que corresponda.

En relación a la disposición final de los residuos y producto de los trabajos realizados, la Contratista deberá presentar la documentación pertinente a la inspección, estando a su cargo todos los costos genere la disposición de dichos elementos en los centros destinados a tal fin.

2.6 - Medidas de seguridad:

A fines de garantizar la seguridad de los usuarios y operarios, durante los trabajos de corte de pasto, mantenimiento de bosques y limpieza tanto manual como mecánica, se deberá disponer de señalización vial adecuada (de uso obligatorio), a solicitud de Corredores Viales.

La Contratista dispondrá de los siguientes elementos de seguridad:

- Ropa de seguridad con elementos reflectivos para todo el personal, calzado de seguridad.
- Elementos de protección personal (EPP) que deberán estar permanentemente en condiciones de uso aceptable para preservar la salud y seguridad de los trabajadores.
- Chalecos reflectivos para la totalidad del personal.
- Ochenta (80) conos (Cant mínima) de 120 cm de altura PVC con memoria y base antideslizante con su correspondiente banda reflectiva blanca para tareas en zonas de necesidad de señalización.
- Dos (2) banderas de señalización como mínimo por cada cuadrilla
- Los equipos o camiones que trabajen en calzada deberán contar con flecha luminosa, flashes direccionales, grafica direccional acorde y barral luminoso delantero como así también cebrado reflectivo alrededor de todo el vehículo. Aquellos equipos que se desplacen por calzada principal a menos de 50Km/H deberán contar además de la señalización luminosa propia del equipo y que se detalla antes, con carro de señalización luminosa que incluya baliza de lámparas tipo Led, cuatro flashes de diámetro mínimo 20cm, flecha direccional, cartelería de direccionamiento y 15 conos de 70 cm de altura. (Todo elemento de señalización vial deberá ser aprobado previamente por Corredores Viales). Ningún vehículo puede circular sobre calzada sin los elementos de seguridad mínimos indicados, todos deberán estar en condiciones de uso, pudiendo Corredores Viales realizar inspecciones de dichos elementos sin previo aviso.

Cuando la Contratista deba realizar el traslado de equipos pesados o de baja velocidad por calzada principal deberá hacerlo en vehículo tipo carretón con todas las reglamentaciones y medidas de seguridad vigentes y enunciadas

- Cuando la contratista deba realizar el traslado de equipos pesados o de baja velocidad por la calzada principal en virtud de mantener las condiciones de Seguridad Vial como

premisa de Corredores Viales la Contratista deberá llevar de arrastre o incorporado al chasis (trasero) de dichos vehículos un absorbedor sinérgico de impacto toda vez que resulte riesgoso para la Seguridad Vial. Los vehículos pesados deberán cumplir con la Norma IRAM -AITA 10260/15 actualizada y toda reglamentación asociada vigente, y aquellos que como la barredora que por su función deban circular a muy baja velocidad solo bajo el control y protección del vehículo de Asistencia Vial.

- El Contratista deberá informar fehacientemente sobre el Servicio de HyS los datos de contacto detallando las condiciones del Servicio interno o externo, quien a su vez informará mensualmente por medios electrónicos habilitados la estadística siniestral describiendo el accidente con baja laboral y toda novedad que involucre la responsabilidad de CV. Así también toda campaña de prevención de riesgos laborales incluyendo las capacitaciones y la entrega de EPP firmadas por el personal.

Corredores Viales podrá Inspeccionar sin previo aviso los locales de uso laboral de la Contratista solicitando la documentación respaldatoria del cumplimiento de la legislación vigente de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTICULO 3: MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La medición se hará por hectárea (ha), que haya sido debidamente cortada en forma completa tanto mecánica como manual. El pago de los trabajos mencionados medidos en la forma indicada será realizado al precio unitario del ítem "Corte de Pasto y Malezas en forma mecánica y manual" y será compensación total por aporte de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, señalización transitoria, transportes y descargas, y limpieza total de la superficie de la zona de camino, así como todo otro gasto necesario para la correcta ejecución de los trabajos especificados en el presente.

ARTÍCULO 4: EQUIPAMIENTO Y PERSONAL

La Contratista deberá presentar el listado del personal y del equipamiento que utilizará para la realización de los trabajos, previa aprobación de Corredores Viales, la Contratista deberá mantener los equipos declarados.

Si para el normal cumplimiento del objeto de la presente, fuera necesario incorporar más equipamiento de cualquier tipo, la Contratista deberá satisfacer esa necesidad a su cargo, no resultando de ello ningún cargo adicional a reconocer por Corredores Viales.

La Contratista deberá presentar anualmente toda la documentación, seguros y revisión técnica de los vehículos que correspondan según sus características, debiendo reemplazar los vehículos equipamiento que a solo juicio de la Corredores Viales no operen con seguridad y eficiencia.

ARTÍCULO 5: MEDIDAS DE SEGURIDAD

A fines de garantizar la seguridad de los usuarios y operarios, durante los trabajos de corte de pasto, sobre todo en zonas cercanas a las calzadas, se deberá disponer alguna metodología móvil de aviso de trabajos de acuerdo a solicitud de la Corredores Viales.

La Contratista dispondrá de los siguientes elementos de seguridad:

- Ropa de seguridad para todo el personal, calzado de seguridad.
- Elementos de protección personal (EPP) que deberán estar permanentemente en condiciones de uso aceptable para preservar la salud y seguridad de los trabajadores.
- Chalecos o indumentaria de trabajos de colores contrastantes para la totalidad del personal.
- Ningún vehículo puede circular sobre calzada sin los elementos de seguridad mínimos indicados, todos deberán estar en condiciones de uso, pudiendo Corredores Viales realizar inspecciones de dichos elementos sin previo aviso.

Corredores Viales podrá Inspeccionar sin previo aviso los locales de uso laboral de la Contratista solicitando la documentación respaldatoria del cumplimiento de la Legislación vigente de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 6: PLANES DE TRABAJO E INFORMES

La Contratista deberá presentar un plan de trabajo. Se informará la metodología a aplicar en la ejecución de las tareas indicando para cada caso el equipamiento a utilizar, número de operarios con su categoría y frecuencias la cual deberá ser aprobada por Corredores Viales a través de sus Coordinadores de tramo.

La Contratista entregara a la jefatura un parte diario de las tareas ejecutadas. En dicho documento, constara la fecha, el estado del tiempo, la cantidad de personal empleado, el listado de equipos y el listado de tareas ejecutadas indicando la progresiva donde se realiza cada tarea superficie afectada, y condiciones particulares que sean de interés. El mismo será suscripto por responsables de Corredores Viales y la Contratista.

Además, la Contratista deberá entregar mensualmente dentro de los primeros tres días hábiles del mes a los siguientes informes:

- Informe de horas hombre y equipos.

- Listado del personal, asignación de tareas y presentismo.

Los informes de entrega mensual deberán contener los datos medidos hasta el último día del mes anterior al de la fecha de presentación. La información deberá ser entregada en medios y en el formato que en forma razonable establezca Corredores Viales.

Corredores Viales podrá en cualquier momento solicitar la entrega de informes parciales, urgentes o extraordinarios, los que deberán ser presentados por la locataria dentro del plazo que se fije al efecto.

ARTÍCULO 7: LIBRO DE COMUNICACIONES

La Contratista deberá habilitar un libro de comunicaciones (Ordenes de Servicios y Notas de Pedido) donde se asentarán por escrito los requerimientos y/o observaciones que efectúe Corredores Viales por intermedio de la Jefatura de Fiscalización y los pedidos que formule el Contratista por intermedio de su Representante. Este libro deberá estar a disposición las 24 hs La parte que debe recibir la comunicación deberá asentar en el libro la fecha y hora en que se notifica.

El libro de comunicaciones permanecerá en la oficina habilitada por la Corredores Viales que será comunicada oportunamente al Contratista. La no permanencia el libro en su lugar de trabajo será considerado una falta grave.

ARTÍCULO 8: INFRACCIONES Y SANCIONES

Corredores Viales efectuará el seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones de la Contratista.

Detectado cualquier incumplimiento de la Contratista y que la DNV a través de sus inspectores ejecute algún Acta de Constatación relacionada con mantenimiento de corte de pastos y malezas y que en consecuencia Corredores Viales considere que sea a causa de ese incumplimiento, el costo de la misma será transferida en forma completa a esa Contratista sin derecho de reclamo.

Los montos de infracciones por corte pasto y malezas que la DNV tiene estipulado para las actas de constatación de corte de pastos y malezas son de CIEN (100) UP por hectárea en que se constatare que la altura del pasto supera el máximo especificado, más CINCUENTA (50) UNIDADES DE PENALIZACIÓN por hectárea y por cada semana o fracción mayor de CUATRO (4) días de demora en efectuar los trabajos necesarios. Dicha demora se contará a partir de vencido el plazo que fije la DNV en el Acta de Constatación respectiva.

La UP se fija en la tarifa básica para la Categoría 1 de la Estación Representativa del Tramo en donde se realice el Acta de Infracción o la que disponga la DNV al momento de realizar la infracción.



Corredores Viales
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES_CORTE DE PASTO_TRAMO IX

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by GDE Corredores Viales SA
DN: cn=GDE Corredores Viales SA, c=AR, o=Corredores Viales SA, ou=Subgerencia de Tecnologia
de la Informacion, serialNumber=CUIT 30715804812
Date: 2022.01.31 14:53:55 -03'00'

Digitally signed by GDE Corredores Viales SA
DN: cn=GDE Corredores Viales SA, c=AR, o=Corredores
Viales SA, ou=Subgerencia de Tecnologia de la
Informacion, serialNumber=CUIT 30715804812
Date: 2022.01.31 14:53:56 -03'00'



Corredores Viales
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N°
17/2022 - EX-2022-00017112-CVSA-SC#CVSA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 63 pagina/s.